

ANEXO II

SOLICITUD DE PERCEPCIÓN DEL IMPORTE ÍNTEGRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:			
DNI:		Dirección:	
Localidad:		CP:	Provincia:
Teléfono:		Correo electrónico:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA

Cuerpo/Especialidad:			
Centro educativo:			
Localidad:		Provincia:	
Relación de empleo:	☐ Funcionario de carrera	☐ Funcionario interino	☐ Personal laboral

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, y habiendo obtenido en su momento la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo ocupado en el sector público autonómico, con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y tras cesar en el ejercicio de la actividad privada para la cual fui autorizado mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 20____, de la Dirección General de Personal Docente,

SOLICITO

La percepción del importe íntegro del complemento específico.

A estos efectos, DECLARO bajo mi responsabilidad, haber cesado con fecha _____ en la actividad privada, para cuyo desempeño me encontraba amparado por el reconocimiento de compatibilidad arriba aludido.

En _____, a ____ de _____ de 20____
El/La interesado/a (firma)

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Avda. Valhondo, s/n, Edificio
III Milenio, Módulo 5, 3ª Planta. 06800. Mérida.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Dirección: Edificio Mérida III Milenio (módulo 5, 3ª planta), Avda. Valhondo s/n; Mérida, 06800

Teléfono: 924004048

Correo electrónico: dgpd.ecfp@juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento

Recogida de datos personales necesarios para pasar a prestar servicios por los docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el ámbito de gestión de la Consejería Competente en materia de educación de la Junta de Extremadura.

Conservación de los datos

Plazos o criterios de conservación de los datos:

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos, el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD: 6.1 C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios

Podrá ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado.

Transferencias internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio Mérida III Milenio (módulo 5, 3ª planta), Avda. Valhondo s/n; Mérida, 06800.

En el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura se ha incorporado una guía informativa y un modelo de formulario para el ejercicio de los derechos de las personas interesadas ([Portal de transparencia - Portal de transparencia - Seguridad y Protección de datos](#)).

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de las mismas.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica (<https://www.aepd.es/es>) o en su domicilio c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos

Proceden del interesado o su representante legal.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforma la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

Verificación de Datos

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del interesado en los casos que proceda, en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Disposición adicional octava. Potestad de verificación de las Administraciones Públicas.

“Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.”